JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 **2023-00106-00**
Proceso	Verbal
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandado	Aldus S.A.S. y otros
Decisión	Requiere por desistimiento

De una revisión del expediente se avizora que la parte demandante no ha puesto en conocimiento las gestiones realizadas, tendientes a lograr la notificación de la parte demandada, razón por la cual, se le otorga un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que se sirva proceder de conformidad, so pena de decretar la sanción contemplada en el artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese,

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60a25b89e4de889540934a6e8a1a6f245881f0838d3d2deb0d3a2f54065e4bb6**
Documento generado en 18/05/2023 10:32:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica